

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°0121-2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Callao, 16 de enero del 2019.

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 089 Fecha 16 ENE. 2019

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Ordenanza Regional N°00016 del 12 de Agosto de 2014, emitida por el Consejo Regional del Callao; el Informe N° 088-2015-GRC-GRTC, de fecha 09 de Junio de 2015, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público emanan de la voluntad popular, gozan de autonomía política, económica y administrativa, y tienen por misión, organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales:

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-88-PCM, se dispone que los funcionarios y servidores del Sector Público, nombrados y contratados, alcaldes y regidores, así como los Gobernadores y aquellas personas que desempeñan cargos similares, que sean víctimas de accidentes, actos de terrorismo o narcotráfico ocurridos en acción o en comisión de servicios, tendrán derecho a una indemnización excepcional, creándose a tal efecto el Consejo Nacional de Calificaciones (CNC), determinándose asimismo, sus miembros integrantes, y las pautas a que se deberán sujetar;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 00016, del 12 de Agosto de 2014, el Consejo Regional del Callao, acordó: "Artículo 1°.- Constitúyase el Consejo Regional de Calificación de Víctimas de Accidentes, Actos de Terrorismo o Narcotráfico de la Región Callao, el mismo que estará integrado de la siguiente manera: 1. El Gobernador del Gobierno Regional del Callao o su representante, quien lo preside; (...); 2. Desígnese como Secretaria Técnica del Consejo Regional de Calificación a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, que se encargará del cumplimiento de la presente Ordenanza Regional";

Que, a través del Informe N° 088-2015-GRC-GRTC, de fecha 09 de Junio de 2015, el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita al Gobernador Regional del Callao, designe un representante quién lo representará y presidirá las sesiones ante el Consejo Regional de Calificación de Víctimas de Accidentes, Actos de Terrorismo o Narcotráfico.

Que, en tal sentido y de conformidad con la normatividad citada, corresponde designar al representante del Gobernador Regional del Callao, ante el Consejo Regional de Calificación de Víctimas de Accidentes, Actos de Terrorismo y Narcotráfico.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al representante del Gobernador Regional del Callao ante el Consejo Regional de Calificación de Víctimas de Accidentes, Actos de Terrorismo y Narcotráfico, al Doctor **OSCAR MARTIN ROMERO AQUINO**, en su condición de Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR, la presente Resolución a los interesados; y, **OFÍCIESE**, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Calificación – Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Mg. YSELA RAMIREZ PASTOR
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR